

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 524/2022

**ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde para la asistencia al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente AT-136/2018, mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/00000131, de fecha 21 de febrero de 2022, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“DON GONZALO ARIZA LINARES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA), DECRETO:

Siendo necesario, en virtud de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, que, el Alcalde o Concejales en quien delegue, asista al acto de levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente al que se refiere la Resolución de 16/11/2021, dictada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que, entre otros, se declara la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-136/2018, afectando a parcelas de este término municipal y cuya beneficiaria es EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU.

Habiéndose fijado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la fecha de dicho acto para los días 22 y 23 de febrero de 2022, en la sede del Ayuntamiento de Palenciana y no resultando posible que esta Alcaldía pueda estar presente en las mismas por tener adquiridos otros compromisos ineludibles previos.

Resultando legalmente posible delegar en la Primera Tenencia de Alcaldía, ostentada por doña Antonia Sánchez Cuenca, el ejercicio de la competencia relativa a la asistencia al acto de levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente al que se refiere la citada Resolución de 16 de noviembre de 2021, dictada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba en los días indicados.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lo-

cales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en la Primera Tenencia de Alcaldía, ostentada por doña Antonia Sánchez Cuenca, el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, relativa a la asistencia al acto de levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa al que se refiere la Resolución de 16 de noviembre de 2021, dictada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba relativa a la declaración de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-136/2018, afectando a parcelas de este término municipal y cuya beneficiaria es EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, cuya celebración tendrá lugar en la Sede del Ayuntamiento de Palenciana durante los días 22 y 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Imponer a la Concejala delegada la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por la Primera Teniente de Alcalde en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde, doña Antonia Sánchez Cuenca.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Dado en Palenciana por el Sr. Alcalde-Presidente, a (Fecha y Firma Digital)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.